



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 31/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 557/2012. (2013060426)

En el procedimiento abreviado n.º 557 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Celestino Cordero Guerrero, representado por la Procuradora, D.ª Yolanda Corchero García y asistido de la Letrada, D.ª Ángeles Núñez Moreno, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 31/2013, de 13 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 557 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación D. Celestino Cordero Guerrero, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.514 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, todo ello con imposición a la Junta de Extremadura del 50 % del importe de las costas causadas”.

Mérida, a 1 de marzo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •